

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-6752 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre retribuciones de los miembros de la Corporación.*

Por medio del presente se hace público que, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, con fecha 9 de julio de 2019, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo sobre retribuciones que se transcribe a continuación:

Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

Asistencias:

— Pleno: 60,00 €.

— Junta de Gobierno: 60,00 €.

— C. Informativas: 30,00 €.

— Asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos: Régimen del RD 462/2002.

La ausencia, justificada o no, a las sesiones, produce de forma automática la pérdida de tal derecho. Si concurren varias sesiones en un mismo día se abonará una indemnización por asistencia. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial cobrarán asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía aprobada por el Pleno.

Indemnizaciones por razón del servicio:

Kilometraje: 0,19 €.

Media dieta dentro de la provincia: 33,00 €.

Dieta entera dentro de la provincia: 60,10 €.

Media dieta fuera de la provincia: 75,00 €.

Dieta entera fuera de la provincia: 110,00 €.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a ser resarcidos de los gastos por los desplazamientos que, según orden de la Alcaldía se vea obligado a efectuar por razón del servicio. Para el percibo de dichas indemnizaciones se presentará la orden expedida por la Alcaldía, en la que constará la declaración responsable del concejal de la realización de la misma y los datos del vehículo autorizado.

Dotaciones económicas a grupos políticos:

100,00 € por cada concejal integrante de grupo, con carácter anual, a cada uno de los grupos políticos.

150,00 € anuales cada concejal.

De acuerdo con lo que dispone la Ley 7/1985, los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del pleno siempre que este lo pida, y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

LUNES, 29 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 144

Serán objeto de dedicación parcial el ejercicio de los siguientes cargos:

Desempeño de funciones de concejala delegada de Personal, Obras y Educación: percibirá una retribución bruta de cinco mil quinientos euros brutos anuales, divididos en catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en cómputo semanal.

Desempeño de las funciones de concejal con delegación especial en materia de Puertos: que percibirá una retribución bruta de cinco mil euros brutos anuales, divididos en catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre, siendo el régimen de dedicación mínima de 9 horas en cómputo semanal.

La actualización de los importes se efectuará de conformidad con lo que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Las cantidades señaladas se abonarán con efectos desde la fecha de constitución de la actual Corporación, dentro de los límites de la consignación presupuestaria existente para el presente ejercicio.

Espinilla, 12 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2019/6752](#)